



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No. 11001-40-03-056-2020-00589-00

Revisadas la documental allegada, se advierte que reúne los requisitos establecidos en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013 en tal virtud, el Despacho DISPONE:

1. **ADMITIR** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** sobre el automotor identificado con placas **EHZ 154** de propiedad del señor **JONATHAN STIVEN LONDOÑO ALVAREZ**.

Para la práctica de esta diligencia se ordena oficiar a las autoridades competentes, para que se ponga el vehículo a disposición de este Despacho, dejándolo en los parqueaderos solicitados de conformidad a la petición Tercera del libelo introductorio. Oportunamente librese los oficios con los insertos del caso y pertinentes anexando copia del folio aquí aludido.

2. **TENER** en cuenta para todos los efectos legales que la sociedad solicitante actúa a través del doctor EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA.

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.41 del 18 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf1ec128f78f3c51bdc b34fa349b9d44be559fc731d9025d19040182617d1eb**

Documento generado en 16/12/2020 02:11:06 p.m.